

RADICADO NÚMERO 2020-204. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), procedo a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo de alimentos, a favor de la demandante Señora VICTORIA EUGENIA DIAZ GOMEZ, y a cargo del demandado Señor CESAR ANDRES MORENO BECERRA, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 100.000.00
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....	\$ -000-
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 100.000.00
	=====

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-204.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 12 de enero de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

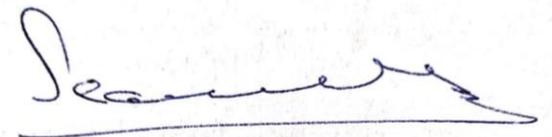
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.